

REF. EXP.N° 530/85

ORDENANZA N° 141/85 ARTICULO 1°: Fíjase un incremento en las tarifas eléctricas de \$a 31,0797 (TREINTA

Y UNO CON CERO SIETE NOVENTA Y SIETE) en el precio del KWH. a facturar por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda. para el mes de marzo de 1985

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Bolívar, a 27 de

marzo de 1985